



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

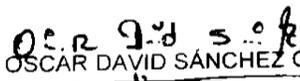
Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Juan Diego Vélez Upegui
Demandado: Protección S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2020-00229-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PROTECCIÓN S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.000.000, para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado ALVARO MIGUEL VILLADIEGO VELÁSQUEZ, portador de la tarjeta profesional N° 189.980 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 01 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
